

## CONVENIO

Entre la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, representada en este acto por su Titular el Señor: Dr. ALEXIS QUINTANA, en adelante la Subsecretaría, con domicilio en calle Avellaneda 801 Primer Piso de la ciudad de Río Gallegos – Provincia de Santa Cruz; y el Sr \_\_\_\_\_ en su carácter de INTENDENTE de \_\_\_\_\_ en adelante la Contraparte.

## CONSIDERANDO

El interés en común entre las partes de contribuir al fortalecimiento y desarrollo de la Pesca Deportiva y Continental.

La necesidad de promover y facilitar políticas y acciones que contribuyan a la Pesca Deportiva y Continental, cumpliendo y haciendo cumplir las reglamentaciones vigentes.

La importancia de aunar esfuerzos en la prosecución de los objetivos comunes.

## LAS PARTES ACUERDAN

En suscribir el presente Convenio, que será regido por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** a) La Subsecretaría cede para la venta a la contraparte estampillas para el permiso de pesca deportiva continental patagónico, detallándose en la planilla – Cantidad – Categoría – Precio unitario y total de las mismas.

b) La Subsecretaría se compromete a enviar dos agentes inspectores (guardapescas) en los meses de temporada de pesca deportiva a la localidad de \_\_\_\_\_

**SEGUNDA:** a) La Contraparte se compromete a efectuar una rendición escrita semanal como así mismo remitir a la Dirección Provincial de Pesca, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, los originales de los depósitos efectuados a la cuenta corriente denominada Fondo Provincial de Pesca N° 921761/1 - CUIT 30-67363960-3 – CBU N° 0860001101800092176118 por la venta de los permisos de Pesca Continental Patagónico.

b) La Contraparte se compromete a brindar alojamiento, y viandas (almuerzo y cena), a los agentes inspectores (guardapescas), dependiente de la Dirección Provincial de Pesca Continental, en los meses citados en la cláusula TERCERA,

**TERCERA:** La contraparte remitirá en un plazo no mayor a quince (15) días corridos, posteriores a la finalización de la temporada de pesca deportiva continental a efectuar una rendición final por la totalidad de las ventas, y a reintegrar las estampillas no vendidas a la Subsecretaría, tomándose como referencia que la temporada comienza en octubre y finaliza en mayo de cada año.

**CUARTA:** La Dirección Provincial de Pesca Continental deberá efectuar al cierre de la temporada de Pesca Deportiva Continental un informe general a la Subsecretaria, de las rendiciones recepcionadas, como así mismo notificará a la contraparte, si existieren diferencias en las mismas, solicitándole en tal caso un reintegro de los valores adeudados.

**QUINTA:** La SUBSECRETARIA se compromete a gestionar e incluir en cursos de capacitación brindados a personal de Guardapescas provincial al personal que la contraparte determine.

**SEXTA:** En caso de que la contraparte incumpla cualquiera de las obligaciones asumidas en este acuerdo, la SUBSECRETARIA tendrá a su cargo la determinación de la gravedad del incumplimiento de que se trate, pudiendo aplicar mediante decisión fundada, alguna de las siguientes sanciones: cancelación o rescisión del acuerdo sin derechos a Contraparte más el pago de la suma del total de las estampillas entregadas. Para la aplicación de las sanciones, la Dirección Provincial de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaria evaluará toda circunstancia que pudieran constituir un incumplimiento a las normas vigentes – Ley 760 de Contabilidad y su modificatoria 2278/92, solicitando el inicio de las actuaciones sumariales correspondientes.

**SEPTIMA:** En la prueba de conformidad se firma DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Río Gallegos, a        días del mes de        del año 2016 fijando domicilio legal en lo citado ut supra y se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Provincia de Santa Cruz, en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente que cualquier otro fuero que pudiese corresponder.